



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0391-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 03 de setiembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 0084-2024-ATM-ASP-MDQ/Q de fecha 07 de mayo del 2024, INFORTME N°0178-2024-WCCH-SGMARRNN-MDQ/Q de fecha 07 de mayo del 2024 e INFORME N°077-2024-WRM-SUFA-MDQ/Q de fecha 28 de agosto del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar la transferencia de materiales remanentes de las obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 341-2023-GM-MDQ/Q de fecha 16.11.2023 se aprueba la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q denominado DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, que estableció:

(...)

Numeral 5.2. la definición de saldo de obras.

Conjunto de materiales y herramientas sobrantes de un proyecto de inversión y/o Actividad ejecutada por Administración Directa y con Informe Final que ingresan al almacén de la entidad para su custodia, control administrativo y posterior utilización.

Numeral 5.3. la definición de transferencia.

Proceso por el cual la Entidad, transfiere los saldos de materiales de proyectos concluidos a proyectos y/o de actividad de mantenimiento de infraestructura construida a actividad de mantenimiento de infraestructura construida, siendo este procedimiento aprobado por una Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades.

Establece el procedimiento de trámite en el numeral:

- 6.1. El Jefe de Almacén Central emitirá la relación de materiales de los Proyectos y/o Actividades, el mismo que deberá de detallar la procedencia de los materiales, unidad de medida, cantidad, costo a valor de adquisición, el cual será remitida a la Gerencia Municipal, así como deberá de publicar en un lugar visible a fin de que las unidades ejecutoras puedan tomar conocimiento de los bienes y solicitar la correspondiente transferencia, previa Visto Bueno de su Jefe Inmediato.
- 6.2. El solicitante o área usuaria evaluará la relación de materiales e identificará los bienes que requiere de acuerdo al Expediente Técnico y/o Ficha Técnica de mantenimiento y con un informe solicitará la transferencia de materiales en el cual deberá de indicar de manera clara de que proyecto y/o actividad de mantenimiento proceden los bienes (de ser el caso), para lo que es necesario indicar la cantidad, unidad de medida y costo según relación emitida por el Jefe de Almacén Central.
- 6.3. El Jefe inmediato deberá evaluar la solicitud de transferencia, según corresponda emitirá la petición para la procedencia de la transferencia definitiva.
- 6.4. La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Departamento de Almacén de que evalué y verifique la relación emitida por el Jefe de Almacén Central, existencia de los materiales solicitados a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y con la descripción del detalle, unidad de medida, cantidad y precio, así como el destino del proyecto al que se procederá a realizar la transferencia, detallando la descripción, unidad de medida, cantidad y precio, comprometiendo los saldos de materiales de manera que no exista la

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

duplicidad en el proceso de transferencia de saldos el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Departamento de Almacén y el Jefe de la Unidad de Logística o quien haga sus veces, a fin de garantizar y separar los bienes solicitados.

- 6.5. Con todo lo requerido en el numeral 6.4 el Jefe de Departamento de Almacén deberá de remitir los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que se resuelva Vía Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades, para su autorización definitiva de la transferencia.
 - 6.6. Notificada la Resolución el jefe de Almacén Central deberá de formular el Pedido Comprobante de Salida - PECOSA, a efectos de dar cumplimiento al acto administrativo y concluir con el proceso de transferencia.
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
- 7.2. Se autoriza la transferencia de materiales como saldo de obra, proyecto y/o actividad de aquellos que estén próximos a concluir siempre y cuando sean internados debidamente valorizado (N° de orden de compra, cantidad, unidad de medida, detalle del bien, costo unitario y costo total) al Departamento de Almacén con un informe por parte del Residente de Proyecto con el V°B° del Inspector y autorizado por el Gerente de Línea y/o Sub Gerente, debiendo el Jefe de Departamento de Almacén generar en el día la Nota de Entrada a Almacén NEA y estar debidamente refrendados por el Jefe de Departamento de Almacén, Jefe de Logística o quien haga sus veces, Residente de proyecto y/o Jefe de la Unidad e Inspector de proyecto.
 - 7.3. Queda prohibido la transferencia de saldo de materiales de Proyectos de Inversión Pública a Actividades o viceversa, mismo que debe de guardar la relación de transferencia materiales de Proyectos de Inversión Pública a Proyectos de Inversión Pública, así como la transferencia de materiales de Actividad a Actividad.
 - 8.4. El Jefe del Departamento de Almacén está obligado a formular la PECOSA y al momento de la entrega de materiales deberá hacer firmar a los solicitantes dicho documento, debiendo para ello adjuntar a la Resolución que autoriza la transferencia, y con este culminar el proceso administrativo de transferencia, además deberá de entregar una copia original al/los solicitantes, para que forme parte de la documentación del informe final.



Que, mediante INFORME N°0084-2024-ATM-ASP-MDQ/Q de fecha 07 de mayo del 2024, el responsable de Área Técnica Municipal (ATM) – Ing. ALEJANDRO SUPHO PHOCCO solicita transferencia de saldos de agregados: hormigón, arena gruesa, arena fina, piedra chancada de 1/2", madera para encofrados, tuberías de PVC de diferentes medidas, entre otros materiales de actividades concluidas a la oficina de Área Técnica Municipal (ATM), dichos materiales serán utilizados para realizar reparaciones y mantenimiento de sistema de agua y desagüe de los diferentes sistemas de agua potable (SAP) de las comunidades del distrito, así como la reconstrucción de buzones que se encuentran en mal estado en las calles y arterias de la capital del distrito, así como para la atención de la emergencia en las comunidades y anexos de las diferentes JASS del Distrito de Quiquijana, documento que fue remitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante INFORME N° 0178-2024-WCCH-SGMARRNN-MDQ/Q de fecha 07 de mayo del 2024.

Que, mediante INFORME N° 077-2024-WRM-SUFA-MDQ/Q, de fecha 28 de agosto del 2024, el Especialista de la Sub Unidad Funcional de Almacén – Lic. WILSON RAMOS MUÑIZ, concluye que en la normativa sobre obras/proyectos por Administración Directa, no está regulado como se utiliza el saldo de materiales; sin embargo, ante esta realidad se formuló y aprobó la DIRECTIVA N°007-2023-MDQ/Q, "Directiva interna para el Procedimiento de Transferencia de saldo de Proyectos de Inversión Pública y Ejecución de Actividades en la Municipalidad Distrital de Quiquijana – Quispicanchi - Cusco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°341-2024-GM-MDQ/Q, en el que está establecido el acto administrativo interno, que regula el ingreso de saldo de materiales a Almacén Central y posterior utilización de dichos materiales, especialmente para la ejecución de otras obras/proyectos/actividades ejecutadas por Administración Directa.

Que a petición realizada por el Ing. Alejandro Supho Phocco, quien solicita la transferencia de materiales diversos de construcción, para la ejecución de la actividad "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE" meta:0016-2024, la Sub Unidad Funcional de Almacén, visto la relación de materiales o insumos y habiendo verificado la existencia física de los materiales e insumos solicitados (materiales de construcción, combustibles y carburantes y otros) hace constatar en el siguiente cuadro que cuenta con lo siguiente:

CUADRO DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR													
Item	Fec. Nota (NEA)	N° Nota (NEA)	Fuente	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing	Importe	Origen y/o Procedencia de Materiales		Destino y/o Llegada de Materiales		
									Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO CONCLUIDO	Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO EN EJECUCION
1				PIEDRA CHANCADA 1/2"	M3	1,29	79.00	S/ 90.30					
2	1/12/2023	35	18	ARENA GRUESA	M3	2,60	72.00	S/ 187.20	1301.1105	"MANTENIMIENTO DEL AREA DE CAMPO SANTO, INGRESOS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO	2.3.1.11.1.5	1301.1105	"OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE", META: 0016 - 2024
3				ARENA CONSOLIDADO	M3	1,70	70.00	S/ 119.00					
IMPORTE TOTAL								S/ 396.50					

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

A su vez cabe indicar que los materiales en mención son saldos de la actividad:

- "MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CAMPO SANTO, INGRESOS, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" META: 0091-2023.

Dichos materiales, son solicitados que sean transferidos al proyecto en ejecución: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE" meta:0016-2024, cabe indicar que los materiales a transferir ascienden al valor total (numérico) de S/.396.50.

Que, la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q es un dispositivo legal, de carácter interno, que emite la autoridad administrativa para el funcionamiento de sus dependencias administrativas, a través de las autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto, cuya funciones de este documento es que permita a las autoridades dictar normas, disposiciones y ordenes de carácter general, lo que les facilita la difusión y orientación de la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros, Sirve también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la autorización de transferencia de materiales diversos de construcción, a favor del proyecto en ejecución: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE" meta:0016-2024, cabe indicar que de los materiales a transferir ascienden al valor total (numérico) S/.396.50, conforme detalle:

CUADRO DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR

Item	Fec. Nota (NEA)	N° Nota (NEA)	Fuente	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing.	Importe	Origen y/o Procedencia de Materiales		Destino y/o Llegada de Materiales			
									Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO CONCLUIDO	Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO EN EJECUCION	
1				PIEDRA CHANCADA 1/2"	M3	1.29	70.00	S/ 90.30						
2	17/12/2023	30	10	ARENA GRUESA	M3	2.89	72.00	S/ 208.20	1501.1105	MANTENIMIENTO DEL AREA DE CAMPO SANTO, INGRESOS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO	2.3.1.11.1.1	1501.1105	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE", META: 0016 - 2024	
3				ARENA CONFITILLADO	M3	1.70	70.00	S/ 119.00						
IMPORTE TOTAL								S/ 396.50						

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
Almacén.
SGMARRNN
Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mgt. Abog. Julia Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!